



RESOLUCION N° 812...

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A LA SEÑORA *MARÍA FABIANA ESCOBAR RIQUELME*, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 01 de *Octubre* del 2024.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

La Nota de fecha 08 de julio del 2024, presentada por el Presidente de las Olimpiadas Especiales Paraguay; la Nota N° 80 de fecha 24 de julio del 2024, del Departamento de Bienestar del Personal; la Resolución SENAVE N° 319/18 “*Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 062 de fecha 30 de enero del 2017*”; el Dictamen N° 976/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota de fecha 08 de julio del 2024, el Presidente de las Olimpiadas Especiales Paraguay, comunica que la servidora pública María Fabiana Escobar Riquelme ha sido seleccionada como atleta titular en Gimnasia Artística, quien nos representará en los IV Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales 2024, y solicita permiso especial para participar de los entrenamientos los días lunes, miércoles, viernes de 15:00 a 16:00 horas.

Que, por Nota N° 80/24 de fecha 27 de agosto del 2024, el Departamento de Bienestar del Personal, informa referente a la solicitud de permiso de la servidora pública María Fabiana Escobar Riquelme, a través de la cual se detalla el cronograma de fechas para la compensación de horas correspondiente al permiso especial.

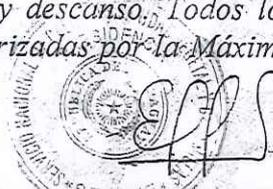
Que, se halla agregada al expediente, la nota de la madre de la servidora pública María Fabiana Escobar Riquelme, quien autoriza que la misma compense de lunes a jueves por el mes setiembre.

Que, la Resolución SENAVE N° 319/18 “*Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 062 de fecha 30 de enero del 2017*”, establece:

Artículo 11.- “*Horario ordinario de trabajo: Todo servidor público que preste servicio en la institución cumplirá un horario ordinario de trabajo de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Contará con horario ordinario diferenciado, siempre cumpliendo las ocho horas laborales diarias conforme lo establecen las normas vigentes*”.

Artículo 14.- “*Regímenes alternativos: El SENAVE podrá establecer regímenes alternativos, compensativos o acumulativos de jornadas de trabajo y descanso. Todos los casos deberán ser fundados en base a la normativa vigente y ser autorizadas por la Máxima Autoridad*”.


Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCION N° 812.-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A LA SEÑORA *MARÍA FABIANA ESCOBAR RIQUELME*, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, por Providencia 1261/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 976/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual dictamina que no existen impedimentos legales para que la Máxima Autoridad Institucional, dicte resolución concediendo el permiso especial a favor de la servidora pública *María Fabiana Escobar Riquelme*, con C.I. N° 4.674.584, durante el mes setiembre del 2024, con la salvedad que la misma deberá compensar las horas de lunes a jueves a fin de completar las 40 horas semanales, de acuerdo al cronograma elevado por la Dirección de Gestión de Personas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR PERMISO ESPECIAL a la señora *María Fabiana Escobar Riquelme*, con C.I. N° 4.674.584, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para retirarse los días viernes a partir de las 13:00 horas, para participar de los entrenamientos en el Gimnasio del Centro Paraguayo Japonés, **con vigencia desde el 01 hasta el 30 de setiembre del 2024.**

Artículo 2°.- ESTABLECER que la señora *María Fabiana Escobar Riquelme*, con C.I. N° 4.674.584, mientras dure el periodo de vigencia del permiso especial otorgado, deberá compensar de lunes a jueves 30 minutos diarios, con la finalidad de cumplir las cuarenta (40) horas semanales establecidas, debiendo la Dirección de Gestión de Personas, realizar los controles pertinentes.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, a través de sus áreas competente, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PS/mc/ja/ob
Secretario General

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA DEL ORIGINAL